

6

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, Once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019 - 00441
DEMANDANTE: TIRSO GUILLERMO SÁNCHEZ CALVERA
DEMANDADOS: DEIVI LISANDRO HERNÁNDEZ y OTRA.

INCIDENTE DE NULIDAD

Por cuanto el término de traslado de este incidente, se halla vencido, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: Por considerarlas útiles, necesarias y conducentes para el esclarecimiento de los hechos materia de incidente, se decretan las siguientes pruebas:

PARTE INCIDENTADA

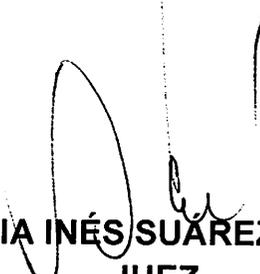
DOCUMENTAL: Téngase como tales y dándoles el valor probatorio que a derecho corresponda al momento de resolver este incidente, la actuación surtida en el proceso

PARTE INCIDENTANTE

DOCUMENTAL: Téngase como tal el escrito contentivo del incidente de nulidad, sus anexos, así como la actuación surtida en el proceso.

SEGUNDO: En firme esta providencia, vuelva el expediente al Despacho a fin de emitir decisión de fondo.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ